



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 151.

Secretaría: A Despacho del señor Juez, el presente expediente, Sírvasse proveer, 29 de octubre de 2021.

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2016-00132/141-00
Sevilla Valle, noviembre cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Sucesión Testada/Intestada.
Demandante: Nelson Ceballos Arenas y Otros.
Demandado: Herederos de Dora Jaramillo de Ceballos.

Al presente expediente, se allega Oficio N° 181 de fecha 12 de octubre de 2021 proferido por el Juzgado Civil del Circuito con Conocimientos en Asuntos Laborales de Sevilla Valle, por lo cual se pondrá en conocimiento por el término de tres (03) días.

Por lo anterior el *Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle*,

RESUELVE:

1°. PONER EN CONOCIMIENTO el oficio allegado por el Juzgado Civil del Circuito con Conocimientos en Asuntos Laborales de Sevilla Valle, por el término de tres (03) días.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HAZAEEL PRADO ALZATE
Juez.

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA**

Sevilla Valle.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° 100

Providencia de Fecha. 04-Nov-2021

Visible a folio.

Fecha. 05-Nov-2021

HERMES REYES PADILLA
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Sevilla Valle.

EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 04-Nov-2021, notificada en Estado N° 100 quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES REYES PADILLA
Secretario.